



CTCP-10-00815-2017

Bogotá, D.C.;

Señor

Asunto: Consulta

| REFERENCIA | |
|-----------------------|--|
| Fecha de Radicado | 16 de junio de 2017 |
| Entidad de Origen | Consejo Técnico de la Contaduría Pública |
| Nº de Radicación CTCP | 2017-549- CONSULTA |
| Tema | Activos fijos totalmente depreciados |

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"Si el activo aún se encuentra en uso, es porque aún conserva el potencial de generar beneficios, entonces se interpretaría que las estimaciones de vida útil, método de depreciación y valor residual, realizadas en el pasado, no fueron adecuadas, por lo que estas deberían ser revisadas."

CONSULTA (TEXTUAL)

"Por medio de la presente, comedidamente solicito a ustedes su concepto sobre la siguiente pregunta? (sic)

Contexto: el Conjunto está pagando una póliza de seguros por valor de \$10.000.000, amparando contra todo riesgo: muebles y enseres y equipo de computo (sic). Corresponde a activos fijos totalmente depreciados.

En la cuenta de activos fijos, la contabilidad del Conjunto no revela ningún valor, toda compra de activos fijos, se ha registrado directamente al gasto.



Si los activos fijos que estan (sic) en uso, su valor se ha estimado en \$10 millones de pesos, por aplicación de las nuevas normas NIF ¿que (sic) valor se debe revelar en la cuenta de activos fijos mueble, enseres y equipo de computo (sic) y, la contrapartida en que cuenta?"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Con respecto a la inquietud planteada por el consultante, nos permitimos señalar que este Organismo se pronunció sobre este tema en los conceptos con número de radicación 2013-061 y 2016-269, los cuales se encuentran en la ruta [www.ctcp.gov.co/Conceptos/ Periodo 2013 y 2016](http://www.ctcp.gov.co/Conceptos/Periodo 2013 y 2016). Es bueno resaltar, que a pesar de que los conceptos mencionados se enfocan a las entidades del Grupo 1, criterios similares son aplicables para las entidades del Grupo 3.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.
Revisó y aprobó: Daniel Sarmiento P. / Luis Henry Moya.





MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 23 de Agosto del 2017

1-INFO-17-013112

Para:

2-INFO-17-009303

Asunto: 2017-549 EHMB RV: CONSULTA PH ACTIVOS FIJOS TOTALMENTE DEPRECIADOS

Cordial Saludo:

Adjunto remito la respuesta del CTCP a la consulta planteada por Usted,

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS

CONSEJERO

Anexos: 2017-549.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: LUIS HENRY MOYA MORENO

Nlt. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador(571) 6067676
www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TOCOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12

